

RECOMENDACIÓN N° 02/2023

Riesgo Eléctrico

Vista la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes estatales de ARBA y los representantes gremiales de los trabajadores estatales y,

CONSIDERANDO:

Que en este marco la Provincia continúa mejorando las condiciones y medioambiente de trabajo, permitiendo que los agentes gocen plenamente de sus derechos, brindándole las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida;

Que por la Ley N° 14.226 se crea la CoMiSaSEP y, que por Resolución N° 478 del 4 de noviembre de 2010, se crea en ARBA la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad, valorando la participación de los trabajadores en cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo;

Que la CJM de ARBA tiene, entre otras, la misión y función de fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todos los agentes que se desempeñen en sus dependencias públicas;

Que la CJM, procura el fortalecimiento de los espacios mixtos, siendo necesarias, entre otras acciones, el delineamiento del quehacer de sus integrantes y de los funcionarios públicos en cuanto a los riesgos ocupacionales existentes y de las medidas más apropiadas para la prevención, control o eliminación de estos;

Que la Ley N°19587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Capítulo 14 (arts. 95 al 102) conjuntamente con su Anexo VI, fija las condiciones mínimas para la protección de la Salud y Seguridad de las y los trabajadores frente a las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo y establece técnicas y procedimientos, para evitar los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales.

Que por Decreto N° 3858/07 la Provincia optó por el régimen del autoseguro asumiendo el cumplimiento de las prestaciones emanadas en el artículo 20 de la Ley de Riesgos del Trabajo, asumiendo la responsabilidad en materia de prevención;

Que en base a la normativa citada y a la Recomendación N°2/2013 de la CoMiSaSEP se relevaron los siguientes hábitos que deben seguir los y las agentes en los lugares de trabajo a fin de reducir el riesgo eléctrico;

Que resulta necesario fortalecer los conocimientos y la comunicación, sobre los procedimientos de actuación en las/los Subdirectoradas/es Ejecutivos, Gerentas/es Generales, Gerentas/es, Subgerentas/es, Jefas/es de departamento, Responsables de Centros de Servicios Locales y todo agente con personal a su cargo, como empleador responsable del autoseguro de los y las agentes de ARBA;

Que en pos de esta mejora continua se propicia el dictado de una recomendación a fin de que las y los agentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) cuenten con una guía clara y precisa que los provea de las herramientas preliminares para su actuación en situaciones donde se pueda ver afectada el cuidado y la protección de la vida y/o la salud de quienes desarrollan sus actividades dentro del ámbito de ARBA;

Por ello, la **Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad de Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;**

RECOMIENDA:

La autoridad responsable de cada sector será la encargada de dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1.- Concientización sobre el riesgo eléctrico

Informar a los/las agentes a su cargo, que el riesgo eléctrico es la posibilidad de circular la corriente eléctrica a través del cuerpo humano. Puede ser producido por instalaciones eléctricas, contacto con partes materiales o cualquier otro equipo eléctrico con tensión que pueda dañar a las y los trabajadores en los lugares de trabajo.

2.- Efectos que tiene el paso de la corriente en nuestro cuerpo

Informar a los y las agentes a su cargo, sobre los efectos del paso de la corriente por nuestro cuerpo:

- **Quemaduras:** internas o externas por el paso de la corriente a través del cuerpo o por el arco eléctrico.
- **Tetanización:** se produce cuando pasa la corriente por el cuerpo provocando fuertes contracciones musculares impidiendo la separación voluntaria del punto de contacto. Los músculos de la mano y el brazo no pueden soltar el objeto.
- **Asfixia – paro respiratorio:** se produce cuando la corriente atraviesa el tórax, impidiendo la contracción de los músculos de los pulmones, como consecuencia, perdemos la capacidad de aceptar aire o expulsarlo.
- **Fibrilación ventricular:** si la corriente pasa por el corazón, desestabiliza el ritmo cardíaco normal. El corazón no puede bombear la sangre a los tejidos del cuerpo.
- **Efectos indirectos:** se pueden mencionar las caídas de las personas desde altura como consecuencia de la electrificación, golpes por objeto y proyección de partículas.

3.- Tipos de contacto eléctrico.

- **Contacto directo:** se produce cuando la persona toma contacto con las partes activas de la instalación.
- **Contacto indirecto:** se produce cuando la persona toma contacto con elementos que accidentalmente están con tensión por algún defecto en su aislación.

4.- Hábitos a adquirir en los lugares de trabajo:

- Apagar las luces de la oficina/lugar de trabajo al finalizar la jornada laboral.
- Apagar ventiladores y aires acondicionados al finalizar la jornada laboral.
- Apagar CPU/Computadoras, monitores e impresoras al finalizar la jornada laboral ó cuando no estén en uso.
- Apagar las zapatillas que no se usan
- No desconectar los cables, tirando de ellos
- Desconectar de la corriente los aparatos/ equipos que no van a ser usados por un tiempo, por ejemplo: dispenser de agua, microondas, cafeteras, pavas eléctricas, etc.
- No utilizar artefactos eléctricos en áreas húmedas.

- No tocar artefactos eléctricos o alguna de sus partes con las manos húmedas.
- Ante cualquier falla en el funcionamiento de las luces, generar el ticket.
- Ante cualquier desperfecto eléctrico dar aviso.

Acciones de capacitación

Se requerirá al Sector en Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (o bien, quien tenga a su cargo sus misiones y funciones) dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos la coordinación y el posterior dictado de la capacitación referente a medidas preventivas a tener en cuenta para prevenir el Riesgo eléctrico que pudiera derivar en un Accidente de Trabajo ó Enfermedad Profesional para los/as agentes de Arba.

5.- Comunicación y Difusión

El Sector en Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Gerencia de RRHH y con la participación de la Comisión Jurisdiccional Mixta (CJM Arba) brindaran la adecuada información a todos/as los/as agentes de ARBA, colocando cartelería, entregando folletería, dando charlas, organizando capacitaciones virtuales y haciendo uso del email oficial para la comunicación pertinente.

6.- Teléfonos y Direcciones útiles:

Gerencia de RRHH Tel: 0221- 4294412 recursoshumanos@arba.gov.ar

Sector Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo Tel: 0221-4294645
sgsst.grh@arba.gov.ar

Comisión Jurisdiccional Mixta: <https://web.arba.gov.ar/comision-jurisdiccional>

El presente documento se ha elaborado por consenso de los miembros de la Comisión Jurisdiccional Mixta de ARBA, a los veintiún días del mes de diciembre del 2023